



15067966

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL**

**AUTO No 000361
BUCARAMANGA, 17/02/2023**

“Por medio del cual se inicia una averiguación preliminar y se decretan pruebas”

Radicación: 06EE2022736800100011475 ID 15067966

Querellante: FABIAN DIAZ PLATA

Querellado: CORPORACION MI IPS SANTANDER

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentada por la señora FABIAN DIAZ PLATA radicado bajo el No. 06EE2022736800100011475, del día 12/12/2022, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar CORPORACION MI IPS SANTANDER, por el presunto no pago de salarios, presunto no pago de prestaciones sociales, presunto no pago de aportes a pensión y no pago de cesantías con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

Oficiar a la CORPORACION MI IPS SANTANDER para que allegue lo siguiente:

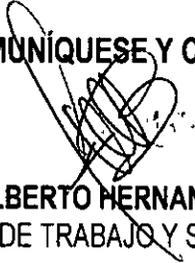
- Copia del certificado de existencia y representación legal vigente
- Relación de trabajadores de la COPRORACION MI IPS SANTANDER, identificando cargo, numero de cedula, fecha de ingreso, fecha de retiro, sueldo, de los años 2020 y 2021.
- Copia de la nómina de la empresa de los meses de enero a diciembre de 2020 y 2021, evidencie su pago.
- Copia de la planilla de pagos al sistema integral de seguridad social de los meses de enero a diciembre de 2020 y 2021y evidencie su pago
- Copia de los contratos de trabajo o cualquier otro documento que haga sus veces, de los trabajadores de la CORPORACION MI IPS SANTANDER, contratados en los años 2020 y 2021 .
- Copia de la liquidación de prestaciones sociales de los trabajadores retirados en los años 2020 y 2021.
- Copia de las trasferencias a fondes de cesantías de los trabajadores contratados en los años 2020 y 2021

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

Oficiar a MEDIMAS EPS, a fin de que allegue:

- Copia del contrato o cualquier otro documento suscrito entre la IPS MEDIMAS y la CORPORACION MI IPS SANTANDER, para los años 2020 y 2021
- Adicionalmente, se ordena la práctica de diligencia de declaración al representante legal de la CORPORACION MI IPS SANTANDER en calidad de presunto empleador.
- Las demás, que esta inspección considere que sean necesarias, pertinentes y útiles

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALBERTO HERNANDEZ ARAQUE
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL